



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



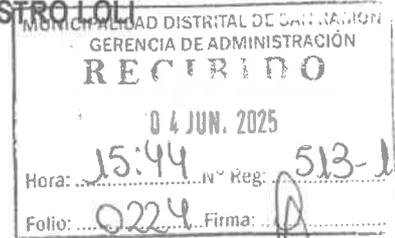
MEMORANDO N° 287-2025-GM/MDSR

A : LIC. ADM. VERÓNICA NATALY CASTRO LOLI
Gerente de Administración

Asunto : SE REMITE AUTORIZACIÓN

Referencia : 1) Carta N° 013-2025-SGA/MDSR
2) Informe N° 138-2025-GADM/MDSR

Fecha : San Ramón, 04 de junio del 2025.



En atención a los documentos en referencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 84.3 del Artículo 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el mismo que señala:

Artículo 84. Declaración de desierto

84.1. (...)

84.3. Posteriormente a la publicación de la declaratoria de desierto y previo a la siguiente convocatoria, se realiza lo siguiente:

- a) Los evaluadores remiten a la DEC y al funcionario o servidor que aprobó el expediente de contratación un informe en el que identifiquen las causas que no permitieron el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, que es registrado en Pladicop.
- b) En caso se determine que la causa del desierto se encuentra relacionada con el requerimiento, la DEC informa de ello al área usuaria para que modifique el requerimiento o realiza las modificaciones correspondientes y los remite al área usuaria para su no objeción.
- c) En caso no se haya presentado ninguna oferta, este informe es realizado por la DEC y remitido al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobar los expedientes de contratación en la entidad contratante, debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda.

84.4. (...)

En ese sentido, conforme a lo señalado en los documentos de la referencia, el motivo de la declaratoria de desierto recae en el uso de formatos no vigentes para la presentación de ofertas, lo cual no repercute sobre el contenido del requerimiento,.

Por tal motivo, se APRUEBA realizar las actuaciones que correspondan para la realización de una nueva convocatoria, por lo que se deberá dar inicio a las mismas en estricto cumplimiento de la norma vigente

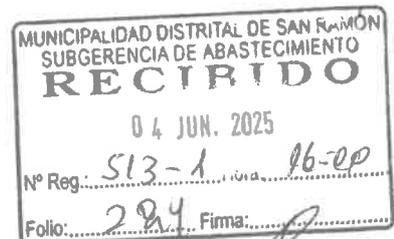
Lo que comunico para su atención y cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Arq. Eloy E. Chipacha Merquinio
GERENTE MUNICIPAL





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 138-2025-GADM/MDSR



A : ARQ. ELOY E. CHIPANA HERQUINIO
Gerente Municipal

ASUNTO : ANÁLISIS DE DECLARACION DE DESIERTO DE LA SIE N° 002-2025-DEC/MDSR –
PRIMERA CONVOCATORIA

REFERENCIA : CARTA N° 013-2025-SGA/MDSR
Exp. 513-1

FECHA : San Ramón, 03 de Junio del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y remitir a su Despacho la Carta N° 013-2025-SGA/MDSR, mediante la cual el Evaluador – Oficial de Compra DEC, informa:

- La declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-DEC/MDSR – Primera Convocatoria ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, se debió a que no se contó con dos ofertas válidas como lo establece la normativa vigente.

A la vez, recomienda AUTORIZAR mediante memorando para iniciar una nueva convocatoria para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Es cuanto informo, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Lic. Adm. Verónica Nataly Castro Loli
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Incl. (0222 fol.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

222

PROVINCIA CHANCHAMAYO- REGIÓN JUNÍN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Ramon, 02 de junio de 2025.

CARTA N° 013-2025-SGA/MDSR

Señor:
Arq. ELOY CHIPANA HERQUINIO
Gerente Municipal



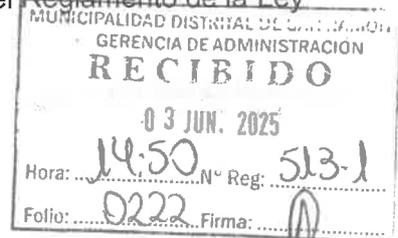
Asunto : Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto
Referencia : Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-DEC/MDSR – Primera Convocatoria

Presente. -

Sirva la presente para hacerle llegar los saludos afectuosos del Evaluador – Oficial de Compra de la DEC (Sub Gerencia de Abastecimiento) de la Municipalidad Distrital de San Ramon, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2025-GM/MDSR, de fecha 16 de mayo de 2025, encargado de la conducción del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-DEC/MDSR – Primera Convocatoria, que conllevara a la Contratación de Bienes: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**; al respecto, la presente es para hacerle llegar el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el numeral 84.3 del Artículo 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, siendo como sigue:

BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Bases del Procedimiento de selección.



ANTECEDENTES:

- ✓ Con fecha 21 de mayo de 2025, se realizó la publicación de la convocatoria del procedimiento de selección en el portal web del SEACE, el mismo que contó con el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/05/2025	21/05/2025
Registro de participantes, registro y presentación de propuestas(Electronica)	22/05/2025 00:01	29/05/2025 23:59
Apertura de propuestas y el periodo de lances(Electronica)	30/05/2025 08:00	30/05/2025 10:00
Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA ABASTECIMIENTO	02/06/2025 10:00	02/06/2025

- ✓ De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, la Etapa de Registro de Participantes y presentación de propuestas se realizó a partir del 22/05/2025 hasta el 29/05/2025, registrándose como participantes los siguientes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia
----	------------	-----------------------	---------------------------------------	--------	-------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

PROVINCIA CHANCHAMAYO- REGIÓN JUNÍN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1	20251295809	SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.	2025-05-28 22:48:24.0	Válido	Presentó propuesta
2	20541487710	SURTIDORES E INVERSIONES MAX E.I.R.L.	2025-05-29 19:16:54.0	Válido	Presentó propuesta
3	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-05-26 10:04:36.0	Válido	No presentó propuesta

✓ Presentaron sus Ofertas los siguientes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20251295809	SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.	28/05/2025	23:18:14	Enviado	Valido
2	20541487710	SURTIDORES E INVERSIONES MAX E.I.R.L.	29/05/2025	19:48:53	Enviado	Valido

✓ Con fecha 02 de junio de 2025, el Evaluador – Oficial de Compra procedió a cumplir con la Etapa de Evaluación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, obteniéndose los siguientes resultados:

Admisión de ofertas:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SITUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.	Admitido	Ninguna
2	SURTIDORES E INVERSIONES MAX E.I.R.L.	No Admitido	El postor no cumple con presentar en su oferta los requisitos solicitados en el literal b) y d) señalados en el numeral 2.2.1.1. de las Sección Especifica de las Bases.

En ese sentido, conforme a los resultados de la evaluación de ofertas, solo se ha contado con una oferta admitida, por lo que en cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del literal d. del numeral 2.1. del Capítulo II de la Sección General de las Bases, y el numeral 96.5 de artículo 96° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se ha determinado la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección.

ANÁLISIS:

✓ Como se señala en los antecedentes, la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-DEC/MDSR – Primera Convocatoria, fue declarada Desierto, por el motivo de que a pesar de haberse presentado dos ofertas a la convocatoria, solo se contó con una oferta admitida, ello debido a que la oferta del postor SURTIDORES E INVERSIONES MAX E.I.R.L., no cumplió con presentar la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1. de las Sección Especifica de las Bases, determinándose su No Admisión.

✓ De forma concordante el literal d. del numeral 2.1. del Capítulo II de la Sección General de las Bases, señala:

d. Otorgamiento de la buena pro

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el oficial de compra debe verificar la existencia, como mínimo, de dos ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

✓ Asimismo, el numeral 96.5 de artículo 96° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Señala:

Artículo 96. Evaluación de ofertas en subasta inversa electrónica

96.5. El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar. En caso solo dos postores hubieran participado de la evaluación económica, únicamente se revisan los requisitos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

720

PROVINCIA CHANCHAMAYO- REGIÓN JUNÍN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

calificación de estos. En caso un solo postor hubiera participado de la evaluación económica, el procedimiento de selección se declara desierto.

CONCLUSIONES:

La declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-DEC/MDSR – Primera Convocatoria, se debió a que no se contó con dos ofertas validas como lo establece la normativa vigente, siendo que ello fue recaído debido a que uno de los postores incumplió con presentar documentos para la admisión de la oferta conforme a los formatos establecidos en las bases estandarizadas, habiendo presentado en cambio formatos de bases estandarizadas no vigentes.

RECOMENDACIONES:

Siendo el motivo de la declaratoria de desierto, la no existencia de dos ofertas validas, debido a que uno de los postores que se presentaron utilizo formatos correspondiente a bases estandarizadas no vigentes, se recomienda autorizar mediante memorando para dar inicio con el trámite de los actos preparatorios para iniciar una nueva convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, de esta manera poder dar atención a la finalidad publica de dicha contratación.

Es todo cuanto informamos a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente;



Lic. Mitchell Chávez Ávila
Evaluador - Oficial de Compra
DEC